

Oficio: 062/2020

En relación al Oficio: DDI/JT/0855/2020

Asunto: Se emite respuesta

Ing. Alejandro Preciado Pinedo
Jefe de Transparencia
Presente.

17/02/2020
9:59

Por este conducto reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para referirme a su oficio de fecha 06 de febrero del presente año, citado al rubro mediante el cual solicita información con la finalidad de actualizar el portal de Internet de este H. Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8, fracción V, inciso z), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, procedo a dar respuesta en los siguientes términos:

En cuanto a la información solicitada:

“El registro de los procedimientos de responsabilidad administrativa, con indicación de número de expediente, fecha de ingreso, nombre del denunciante, nombre y cargo del denunciado, nombre y cargo del denunciado (Sic.), causa del procedimiento, estado procesal, y en su caso, la sanción impuesta:

a) **Enero 2020”**

Al respecto, se le hace de su conocimiento que se tuvo registro de los siguientes procedimientos de responsabilidad administrativa:

EXPEDIENTE	DENUNCIANTE	DENUNCIADO	FECHA INCIDENTE	CAUSA	COTIZACIÓN DAÑO	FECHA DE RECEPCIÓN CONTRALORIA	FECHA ACUERDO DE INICIO
PRP/01/2020	[REDACTED]	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS	29-nov-19	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	\$ 1,800.00		10-ene-20
PRP/02/2020	[REDACTED]	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS	18-dic-19	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	sin cotización		10-ene-20
PRP/03/2020	[REDACTED]	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS	10-dic-19	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	\$ 950.00		10-ene-20
PRP/04/2020	[REDACTED]	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS	03-dic-19	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	\$ 3,340.99		14-ene-20

Asimismo, se envía la información al correo citado en el oficio remitido.

Lo anterior, con base en las facultades y obligaciones correspondientes a esta Contraloría Municipal, establecidas en el artículo 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 106 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 52 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco y 114 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta.

Sin más por el momento, quedo de usted, reiterándole mi más sincera y distinguida consideración.

Atentamente.

Puerto Vallarta, Jalisco, 14 de febrero de 2020

